DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000582
Fecha: 05/02/2019
Tipo: DECRETO
Destino: SOR ENID

Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **SOR ENID MUÑOZ VILLA,** identificada con Cédula **43.780.471,** Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte-Nivel Básica, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Santa Rosa de Lima del municipio de Giraldo, plaza 3060020-015, en reemplazo de Armando Uribe Uribe, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor; debido a que la Servidora docente Muñoz Villa, acredita el título de *Especialista en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural*, solicita sea reconocido; en tanto, luego de haber sido aprobada la afinidad al título de Pregrado, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto Administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la Señora **SOR ENID MUÑOZ VILLA,** identificada con Cédula **43.780.471,** Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte-Nivel Básica, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Santa Rosa de Lima del municipio de Giraldo, plaza 3060020-015, en reemplazo de Armando Uribe Uribe, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor; en el sentido que la Educadora Muñoz Villa, además de haber obtenido el título de *Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte-Nivel Básica*, acredita el Título de **Especialista en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

20-10
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		30.01.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		29/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia. Directora Juridica		29/01/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-01-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		